

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>DERECHO</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>DERECHO DEL TRABAJO II</b>
<b>Módulo:</b>	<b>INSTITUCIONES JURIDICAS II</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PRIVADO</b>
<b>Año académico:</b>	
<b>Semestre:</b>	<b>2º</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>3º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>A1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>70%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>30%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		



## GUÍA DOCENTE

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

ESTEFANIA RODRIGUEZ SANTOS

## GUÍA DOCENTE

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

El trabajo autónomo dependiente. Derecho colectivo del trabajo. Administración laboral. La jurisdicción social. Nociones básicas al Derecho de la Seguridad Social.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

El Grado en Derecho plantea un acercamiento multidisciplinar al mundo de las relaciones jurídicas. Dentro de este marco, las relaciones de trabajo cobran especial importancia porque constituyen objeto de estudio desde distintas perspectivas (La Economía, la Organización de empresas, la Sociología, la Historia), pero especialmente el Derecho. Este planteamiento permite establecer diferentes campos de actuación profesional para los que la titulación capacita, entre los que se encuentra el del asesoramiento jurídico-laboral, bien externo, o en el seno de las empresas y el ejercicio de funciones de carácter socio-laboral en el ámbito de las Administraciones Públicas. A través del estudio de la asignatura el alumno/a adquiere conocimientos y competencias básicas para el desempeño de la profesión de abogado laboralista, para organizar los recursos humanos de la empresa y asesorar jurídicamente en esta materia. Por una parte, profundiza y afianza los conocimientos, dando una continuidad a los presupuestos metodológicos de la asignatura Derecho del Trabajo I, en materias básicas como el régimen jurídico del trabajo autónomo dependiente, de las relaciones laborales y de la administración y la jurisdicción laboral. Y asimismo, el alumno desarrolla destrezas en el ámbito del Derecho del Trabajo, como la correcta utilización de la terminología jurídica específica en este contexto disciplinar, la habilidad en el manejo de textos legales y jurisprudencia así como su aplicación en la búsqueda de soluciones jurídicas, y la capacidad de razonamiento jurídico en la defensa judicial y el asesoramiento de empresas.

#### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

En primer lugar, resulta aconsejable haber cursado previamente al menos, Derecho Civil, Parte General. Es muy importante, asimismo, haber cursado la asignatura Derecho del Trabajo I.

En segundo lugar, el Derecho del Trabajo es una rama del ordenamiento jurídico sometida a continuos cambios legislativos que vienen motivados por la necesidad de ajustar la norma a la realidad social. Dichos cambios pueden producirse una vez que los Manuales y textos de apoyo hayan sido publicados. Por ello, es aconsejable que el alumno/a adquiera un Estatuto de los Trabajadores actualizado y utilice las leyes que el Profesor ponga a su disposición, así como que, durante el desarrollo del curso, tenga conocimiento de los cambios legislativos.

En tercer lugar, es frecuente que los medios de comunicación atiendan a muchas de las cuestiones que serán objeto de estudio durante las exposiciones. A fin de poder sacar el

## GUÍA DOCENTE

máximo rendimiento a la asignatura, resulta recomendable que los alumnos/as sigan estos debates y adopten una visión práctica de Derecho del Trabajo. Para ello será necesario que tengan en cuenta las transformaciones, los problemas de aplicación en la empresa y sus posibles soluciones.

En cuarto lugar, se recomienda para la preparación de las actividades de Prácticas y Desarrollo, el uso de los manuales y textos legales recomendados. El manejo y conocimiento de estos materiales se considera básico e indispensable para superar con éxito la asignatura.

En quinto lugar, el profesorado empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.

### 4. COMPETENCIAS

## GUÍA DOCENTE

### **4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura**

- Competencias instrumentales
- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público)
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

#### Competencias personales

- Trabajo en equipos
- Razonamiento crítico

#### Competencias sistemicas

- Aprendizaje autónomo

### **4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura**

#### Competencias disciplinares

- Conocer el marco normativo regulador del Derecho Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social.

#### Competencias profesionales

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas
- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral
- Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral y de Seguridad Social

#### Competencias actitudinales

- Aplicar los conocimientos a la práctica.

### **4.3. Competencias particulares de la asignatura**

Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y



## GUÍA DOCENTE

adecuadas a cada supuesto

- Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto
- Capacidad para llevar a cabo actos derivados de las acciones en materia laboral, sindical y de Seguridad Social y para confeccionar documentos relativos a la misma

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### BLOQUES TEMATICOS

BLOQUE 1: El trabajo autónomo dependiente.

BLOQUE 2: Derecho colectivo del trabajo.

BLOQUE 3: Administración laboral. La jurisdicción social.

BLOQUE 4: Nociones básicas al Derecho de la Seguridad Social.

#### BLOQUE 1: EL TRABAJO AUTONOMO DEPENDIENTE

##### TEMA 1: EL TRABAJADOR AUTÓNOMO DEPENDIENTE.

1. El trabajo autónomo y el Derecho del Trabajo
2. El trabajador económicamente dependiente.
3. Otros trabajadores autónomos

#### BLOQUE 2: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

##### TEMA 2: LOS SUJETOS DEL SISTEMA DE RELACIONES LABORALES.

- I. El derecho a la libertad sindical y la función del sindicato versus el derecho a la asociación empresarial: Mayor representatividad y la representatividad.
- II. Representación y participación de los trabajadores en la empresa: A) Modelos de representación y participación. B) El doble canal de representación: La Representación unitaria y sindical. C) La representación y participación en el Derecho comunitario europeo. D) Facilidades, garantías y deber de sigilo de los representantes. E) El derecho de reunión en la empresa.
- III. Representación empresarial: Las asociaciones empresariales.

##### TEMA 3: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

- I. Aspectos generales del derecho a la negociación colectiva laboral en las empresas públicas y privadas.
- II. Tipos de pactos: Convenios colectivos, acuerdos de empresa y pactos colectivos.
- III. Referencia al proceso de elaboración del convenio colectivo de eficacia general.

##### TEMA 4: EL CONFLICTO COLECTIVO.

- I. Delimitación.
  - II. El derecho de huelga frente al derecho de cierre patronal.
  - III. El ejercicio del derecho de huelga: tipos, declaración, convocatoria, desarrollo, conclusión y efectos y calificación judicial.
  - IV. El cierre patronal: causas lícitas, procedimiento y consecuencias.
  - V. La solución extrajudicial de los conflictos colectivos: tipología y regulación
- BLOQUE 3: ADMINISTRACIÓN LABORAL. LA JURISDICCIÓN SOCIAL.

## GUÍA DOCENTE

### TEMA 5: LA TUTELA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DEL ORDENAMIENTO LABORAL.

- I.- La intervención de la Administración en las relaciones de trabajo:
- II. La Inspección de Trabajo: funciones, ámbito de actuación, presunción legal de certeza.
- III.- La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.
- IV. El Orden Jurisdiccional Laboral: Ámbito jurisdiccional y materias de competencias.

### BLOQUE 4: NOCIONES BÁSICAS AL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

### TEMA 6: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- I.- Concepto y estructura actual del sistema.
- II.- Campo de aplicación: sujetos protegidos.
- III.- Actos de encuadramiento de los sujetos en el sistema.
- IV.- Gestión: las entidades gestoras. Financiación: la cotización.
  - V.- El contenido de la acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. Desempleo. Asignaciones familiares. Prestaciones no contributivas.

## 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

### TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

SEGUNDO SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas: 31,5
  - Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 13,5
  - Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 0
  - Trabajo personal autónomo: 100
- A) Horas de estudio de enseñanzas básicas:
- B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo:
- C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas:
- Otras actividades
  - Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes:
- A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2
- B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal):

## 7. EVALUACIÓN



## GUÍA DOCENTE

Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias ordinarias de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

La calificación final de la asignatura en la convocatoria de curso se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación) celebrados a lo largo del Curso.

En caso de no superación de la evaluación en la convocatoria de curso, el estudiante podrá concurrir a la convocatoria de recuperación de curso, teniendo en cuenta las siguientes reglas: a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso; b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura; c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado del 100 % de la asignatura siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.

En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos por la Normativa de Evaluación (art. 16), debe solicitar mediante escrito la fijación de una fecha alternativa, con una antelación de al menos 10 días naturales a la celebración de las pruebas.

**Nota:** Art. 18 2. de la normativa de evaluación: *“En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica”.*

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

## GUÍA DOCENTE

Por su adaptación al contenido del Programa y por su actualización periódica al ordenamiento social vigente, se recomiendan los siguientes Manuales de Derecho del Trabajo.

- ALBIOL MONTESINOS, I. y otros: Compendio de Derecho del Trabajo, Contrato de Trabajo, Tomo II. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

- CRUZ VILLALÓN, J. Compendio de Derecho del Trabajo. Tecnos, última edición.

- GARCÍA NINET, I. y VICENTE PALACIO, A. (dir. y coord.): Derecho del Trabajo, Última Edición, Aranzadi, Pamplona, última edición.

- MARTÍN VALVERDE, A., RODRÍGUEZ-SAÑUDO GUTIÉRREZ, F. y GARCÍA MURCIA, J.; Derecho del Trabajo, 21ª ed., Tecnos, Madrid, última edición.

- MERCADER UGUINA, J. Lecciones de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, última edición.

-MONTROYA MELGAR, A.: Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid, última edición.

- PALOMEQUE LÓPEZ, M. y ÁLVAREZ DE LA ROSA, M.: Derecho del Trabajo, Ceura, Madrid, última edición.

- RÁMIREZ MARTÍNEZ, J. M.: Curso de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

-VIDA SORIA, J., MONEREO PÉREZ, J. L. y MOLINA NAVARRETE, C.: Manual de Derecho del Trabajo, Comares, Granada, última edición.

► Además de los manuales anteriores, se recomienda el uso de un código de legislación laboral actualizado. A estos efectos, existe en el mercado editorial varias colecciones y repertorios legales, entre los que pueden citarse los siguientes:

- Estatuto de los trabajadores, Tecnos, Madrid, última edición.

- Legislación Laboral, Tecnos, Madrid, última edición.

- Legislación Laboral Básica, Tecnos, última edición.

- Legislación Laboral y de Seguridad Social, Tecnos, última edición.

- Legislación Social Básica, Cívitas, Madrid, última edición.

- Legislación Laboral y de Seguridad Social, Aranzadi, Pamplona, última edición.

Direcciones de interes:

[www.boe.es](http://www.boe.es)

[www.meys.es](http://www.meys.es)

[www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es)

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

## GUÍA DOCENTE

### BIBLIOGRAFIA ESPECIFICA

#### BLOQUE 1

AAVV. Trabajo Subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras de Derecho del Trabajo. Estudios en homenaje al profesor Cabrera Bazán (dirección CRUZ VILLALÓN. J.), Tecnos, 1999.

AAVV. El estatuto profesional del trabajo autónomo: diferenciando lo verdadero de lo falso, Tecnos, 2007.

GARCIA MURCIA, J. El trabajo autónomo y otras formas de trabajo no asalariado. Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2007.

#### BLOQUE 2:

- ALARCON CARACUEL M R: “El derecho de asociación obrera en España(1839-1900).”Ed.Rev. de Trabajo, Madrid 1975.

- ALFONSO MELLADO, C.:”La negociación colectiva tras la reforma del Estatuto de los Trabajadores”, TS, nº 43, 1994.

- ALFONSO MELLADO, C., PEDRAJAS MORENO, A. y SALA FRANCO, T.: “Los pactos o acuerdos de empresa: naturaleza y régimen jurídico”, en VI Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tecnos, 1995.

- BAYLOS GRAU, A. y CASAS BAAMONDE, M. E.: “Mayor representatividad sindical y participación institucional: la concertación social al margen”, RL, nº 5, 1986.

- BAYLOS GRAU, A. Sindicalismo y derecho sindical, Bomarzo, 2009.

- BLASCO SEGURA, B.: “La relación entre la norma estatal y el convenio colectivo”, AL, 1993-II.

- BORRAJO DACRUZ, E.:”Articulación entre la autonomía individual y colectiva y las normas estatales en la regulación del trabajo: balance y nuevas perspectivas”, AL, 1993-I.

- CAMPS RUIZ, L. M.:”Adhesión y extensión de convenios colectivos”, AL, nº 9 y 10, 1993.

- CAMPS RUIZ, L.M. y SALA FRANCO, T.: “El deber de negociar, el principio de no concurrencia y el cambio de unidad de negociación”, PJ, nº 12, 1988.

- CAMPS RUIZ, L.M. y SALA FRANCO, T.: “Los convenios colectivos extraestatutarios: eficacia, articulación con los convenios estatutarios e incidencia sobre el deber de negociación”, DL, nº 21, 1987.

FUHRER, I. M. “Los Sindicatos en España. De la lucha de clases a estrategias de cooperación”, CES, Madrid 1996

- GONZALEZ ORTEGA, S. “Los Sindicatos y La (Nueva) Cuestión Social en la Constitución” Peces-Barba Martínez, G y Ramiro Avilés ,M.A “La Constitución a examen .Un estudios académico 25 años después. Marcial Pons., 2004

- RIVERO LAMAS, J, “Participación y representación de los trabajadores en la empresa”, REDT, nº 84, 1997.

- RODRIGUEZ-SAÑUDO, F, “la representatividad sindical”, en VVAA, Comentarios

## GUÍA DOCENTE

a la Ley de Libertad Sindical”, Tecnos, Madrid, 1986.

- VIDA SORIA, Manual de Derecho Sindical, 6ª edición, Comares, 2012.

### BLOQUE 3

GARCIA RUBIO, M.A.: La presuncion de certeza de las actas de la Inspeccion de Trabajo y de la Seguridad Social, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

- DIAZ RODRIGUEZ, J.M.: Actas, informes y requerimientos de la Inspeccion de Trabajo y de la Seguridad Social, Lex Nova, 2004.

- DEL REY GUANTER, S.: Potestad sancionadora de la Administracion y jurisdiccion penal en el orden social, mtss, Madrid, 1990.

- LLUIS NAVAS, J.: Los principios comunes del sistema sancionador administrativo y las reglas especificas del sistema laboral, AL, 1994-III.

- BLASCO PELLICER, A.: El procedimiento administrativo sancionador en el orden social, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

- RIVERO LAMAS, J.: Tutela juridica de los derechos laborales en el ordenamiento español, REDT, nº 57 (1993).

.

### BLOQUE 4

ALARCÓN CARACUEL. M.R.: El desempleo: niveles de protección y régimen de prestaciones, Comentarios a la nueva legislación laboral, Madrid, 1985.

- ALONSO OLEA, M.: Sobre la tendencia hacia el carácter asistencial de la protección de la viudedad, RMATS, num. 39, 2002.

- COLLADO GARCÍA, L. y PIQUERAS, M.C.: El subsidio por desempleo. Un estudio del nivel asistencial de protección, Trotta, Madrid, 1997.

- FERNANDEZ DOMINGUEZ, J.L.: Muerte, supervivencia y protección familiar: situación actual y perspectiva de futuro, AS, núm. 5, 2000.

- FERNANDEZ URRITIA, A.: Prestaciones económicas de incapacidad temporal y maternidad, Tirant lo Blanch, Valencia 1999.

- GALA VALLEJO, C.: La jubilación : su protección en el sistema español de Seguridad social, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid, 2010

- GARCÍA MURCIA, J. y MENÉNDEZ SEBASTIÁN, P.: “El régimen jurídico de las pensiones de orfandad: un balance de jurisprudencia reciente”, AL, núm. 20, 2003.

- GARRIGUEZ JIMENEZ: “El régimen jurídico de la prestación por desempleo: reformas”, RL, núm. 4, 2003.

- GOMEZ CABALLERO, P.: “La incapacidad Permanente: algunos aspectos de la modalidad contributiva”, REDT, núm. 112, 2002.

- GORELLI HERNÁNDEZ, J e IGARTÚA MIRÓ, M.: Las prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.

- LOPEZ CUMBRE, L.: La prejubilación, Madrid, 1998.

- MALDONADO MOLINA, J.L.: La protección de la Vejez en España. La pensión de jubilación, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.

- ROQUETA BUJ, R.: “La fecha inicial de devengo de las pensiones de Incapacidad permanente”, A.S, nº 9, 2000.

- TORTUERO PLAZA, J.L.: “La incapacidad temporal: contingencias y situaciones protegidas”, Tribuna Social, núm. 44-45.



## GUÍA DOCENTE

- VIDA SORIA, Manual de Seguridad Social, 8ª edición, Tecnos, 2012.
- VV.AA: El nuevo régimen jurídico del despido y del desempleo. Análisis de la ley 45/2002, Murcia, 2002.